

REFLEXIONES SOBRE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

REFLECTIONS ON UNIVERSITY SOCIAL RESPONSIBILITY

Espino Castillo, Damián



 Damián Espino Castillo
damian.espino@updigital.ac.pa
Universidad de Panamá, Panamá

Centros: Revista Científica Universitaria
Universidad de Panamá, Panamá
ISSN-e: 2304-604X
Periodicidad: Semestral
vol. 12, núm. 2, 2023
revista.centros@up.ac.pa

Recepción: 16 Abril 2023
Aprobación: 22 Junio 2023

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/228/2284295014/>

Resumen: En los últimos años la responsabilidad social en el ámbito universitario viene adquiriendo una gran importancia y cada día crecen las instituciones de educación superior, que reconocen que, en el desarrollo de sus procesos, actividades y decisiones, se generan impactos de orden organizacional y académico, que afectan negativamente a la sociedad y al medio ambiente. Ante los desafíos que le impone la sociedad del conocimiento a la universidad en este siglo, es necesario un cambio urgente en su gestión estratégica y una autocrítica que la conduzca, a asumir una verdadera responsabilidad social con su entorno. **La Responsabilidad Social Universitaria (RSU)** representa una nueva filosofía de gestión universitaria, donde se supera cualitativamente la visión reduccionista de una institución, que venía conformándose con cumplir su misión y compromiso social, solo a través de la práctica de una extensión de carácter voluntario e iniciativas de solidaridad, generosidad y buenas acciones hacia la comunidad. Por eso que en este trabajo nos interesa exponer la importancia de la Responsabilidad Social Universitaria como un modelo de gestión novedoso, y al mismo tiempo, reconocer que dentro de las comunidades universitarias predomina una visión reduccionista del compromiso y responsabilidades sociales, que las universidades tiene con la sociedad y el medio ambiente.

Palabras clave: Responsabilidad social universitaria, impactos, extensión, compromiso, universidad, misión.

Abstract: In recent years, social responsibility in the university environment has been acquiring great importance and higher education institutions are growing every day, recognizing that in the development of their processes, activities and decisions, organizational and academic impacts are generated, which negatively affect society and the environment. Faced with the challenges that the knowledge society imposes on the university in this century, an urgent change is necessary in its strategic management and a self-criticism that leads it to assume true social responsibility with its environment. The University Social Responsibility (USR) represents a new philosophy of university management, where the reductionist vision of an institution is qualitatively overcome, which had been content to fulfill its mission and social commitment, only through the practice of an extension of a voluntary and initiatives of solidarity, generosity

and good deeds towards the community. For this reason, in this work we are interested in exposing the importance of University Social Responsibility as a new management model, and at the same time, recognizing that within university communities a reductionist vision of commitment and social responsibilities prevails, that universities have with society and the environment.

Keywords: University social responsibility, impacts, extension, commitment, university, mission.

INTRODUCCIÓN

La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es un concepto que obliga a los centros de educación superior, a comprometerse no solo con la formación de buenos profesionales y ciudadanos socialmente responsables, sino a sensibilizarse y sensibilizarlos con la práctica de acciones que ayuden al desarrollo del país y la inclusión de sectores vulnerables mediante la participación comunitaria.

Para algunos autores:

Se debe entender cómo la Universidad redefine su responsabilidad para establecer un equilibrio entre las necesidades reales y el lograr incidir en la transformación de la comunidad, acabando con la organización separada del saber en especialidades y, al contrario, instituir el pensamiento holístico, complejo, transdisciplinario y práctico para formar una comunidad de aprendizaje asociativo con calidad y pertinencia. (Cohen, 2007, p. 3)

Para hacer efectiva esta gestión, las universidades deben elaborar estrategias que basadas en valores como solidaridad, equidad y excelencia, entre otros, promuevan la sostenibilidad y responsabilidad de sus actividades. Al final lo que se persigue aquí, es que todas las acciones institucionales vayan dirigidas hacia el desarrollo sostenible y responsable de las actividades universitarias.

La RSU representa un modelo de gestión dentro de las universidades, con un origen bastante reciente, y como es obvio, se deriva del concepto de responsabilidad social corporativa, desarrollado por el economista Howard Rothmann Bowen (1908-1989).

En relación a sus antecedentes, “los orígenes del concepto de RSU parecen estar relacionados con los efectos de los cambios sociales en la educación superior acaecidos durante la década de los setenta, entre otros el acceso menos elitista a las universidades y la revalorización del conocimiento para la sociedad y la economía. (Gaete, 2014, p.105)

En América Latina las preocupaciones sobre la responsabilidad social de las universidades se inician en el año 2002, con la Red Universitaria Chilena “Universidad

Construye País”. Diez años después e instituido por la UNESCO, se crea el Observatorio

Regional de Responsabilidad Social para América Latina y el Caribe (ORSALC) y en el 2016 surge la Unión de Responsabilidad Social Universitaria Latinoamericana (URSULA), creada como una asociación sin fines de lucro, a la que se encuentran afiliadas cientos de centros de educación superior de América Latina, con el fin de debatir con rigor académico la necesidad de crear otro modelo de universidad, donde sus funciones estén integradas ética y transversalmente. Ya en el 2018 tendría lugar en Brasil el Congreso Internacional de RSU, donde se priorizó el debate sobre el papel transformador del conocimiento en la sociedad, así como la sostenibilidad e innovación de las universidades.

En nuestro país, a pesar que desde el año 2010 el Consejo de Rectores de Panamá, acordó la formación de una Comisión de Responsabilidad Social Universitaria y se aprobara el plan estratégico con los lineamientos generales de Responsabilidad Social Universitaria, que comprendían acciones a desarrollar en las cuatro áreas principales de gestión de las universidades: gestión institucional, docencia, extensión e investigación, así como

la creación de un observatorio de Responsabilidad Social Universitaria, se ha avanzado muy poco en lograr que las universidades conviertan efectivamente a la RSU, en parte integrante de sus políticas universitarias.

Lo cierto es que, pese a que se han realizado algunas acciones y desarrollado algunas experiencias en esa dirección, se está muy lejos de concretar los lineamientos, al carecer todavía de un enfoque estratégico y real de la Responsabilidad Social Universitaria. Por eso es necesario que este problema sea revisado por las universidades panameñas y se adopten medidas para avanzar en el cumplimiento de esas tareas.

Entre las aplicaciones prácticas que nacen de la RSU y responden a los nuevos escenarios sociales que han ido conformándose, están la de trasladar los valores relacionados con la responsabilidad social de los centros universitarios, a la sociedad y a las empresas, así como la de impulsar mejoras en el funcionamiento y administración a lo interno de las universidades.

Lo que se pretende hoy es que las universidades sean capaces de hacer que su Responsabilidad Social Universitaria, sea parte integrante de su vida institucional, para que, mediante la generación de alianzas con la sociedad y las empresas, se puedan buscar soluciones desde un punto de vista integral a los problemas que enfrenta la sociedad en su conjunto. Eso implica que las universidades deben mejorar y garantizar la calidad de sus programas, perfeccionar los métodos de aprendizaje y fortalecer todos los procesos de rendición de cuentas, no solo hacia dentro de las universidades, sino y sobre todo, hacia la sociedad a la que pertenece.

DESARROLLO

Pazos (2013), en su artículo *Gestión de la Responsabilidad Social Universitaria*, deja expresado que una de las principales tareas de la RSU en la actualidad, consiste precisamente en lograr que la universidad como un todo y amparándose en sus cuatro funciones fundamentales (docencia, investigación, extensión y administración), impulse a través de un proyecto de proyección social, que fundamentado en principios y valores éticos, pueda ser el sustento más firme para que las universidades cumplan con su compromiso de producción y transmisión de conocimientos; haciendo posible así, la formación de sus profesionales como ciudadanos integrales, responsables y patrióticos.

Algunos investigadores sobre el tema de RSU han concluido que:

La universidad debe desarrollar acciones académicas y administrativas, formando profesionales con sólidos valores éticos, morales y humanísticos, con capacidad de investigación en el campo de la competencia y con sensibilidad social que le permita entender y comprender a su comunidad para construir una sociedad justa y equitativa. Mediante la participación de su comunidad debe orientar sus acciones. (Pazos, 2013, p.227)

A través de la Responsabilidad Social Universitaria, las universidades pueden gestionar integral y transversalmente sus responsabilidades sociales, frente a los impactos que, en el ejercicio de sus funciones y decisiones, la educación superior causa en el ambiente y la sociedad; toda vez que estos impactos no son necesariamente positivos y no pueden ser únicamente encarados como una de las funciones sustantivas de las universidades (la de extensión). De este modo, la universidad comienza a cobrar conciencia real, que tiene frente a la sociedad muchísimas responsabilidades que ignoraba hasta ese momento.

La RSU estimula a las universidades a redefinir o reformular su compromiso social y el rol social y pedagógico que a ellas les corresponde, en su papel de aportar en el mejoramiento y la calidad de vida de las sociedades en las que se encuentran insertas y en sus vínculos y diálogo entre la academia, las comunidades, las instituciones, las organizaciones y empresas existentes. Sobre el significado de lo que es la RSU se puede leer la brillante descripción que aparece en el artículo 124 de la Ley Universitaria peruana 30220 de julio 2014:

La RSU es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas

y privadas que se constituyen en partes interesadas. “La Responsabilidad Social Universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”. (Diario El Peruano. Normas Legales Actualizadas, 2014, p.23)

En esta ley, considerada como la primera norma legal que aparece en el mundo sobre RSU, se obliga a las universidades peruanas a observar la Responsabilidad Social Universitaria; y en su artículo 125, para que esto no quede solo como una declaración, les impone que para promover la implementación de la responsabilidad social, han de destinar un mínimo de inversión del 2% de su presupuesto para este fin y deberán establecer mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos en este ámbito.

Vallaes (2007), define la Responsabilidad Social Universitaria como:

Una política de gestión de la calidad ética de la Universidad que busca alinear sus cuatro procesos (gestión, docencia, investigación, extensión) con la misión universitaria, sus valores y compromiso social, mediante el logro de la congruencia institucional, la transparencia y la participación dialógica de toda la comunidad universitaria (autoridades, estudiantes, docentes, administrativos) con los múltiples actores sociales interesados en el buen desempeño universitario y necesitados de él, para la transformación efectiva de la sociedad hacia la solución de sus problemas de exclusión, inequidad, y sostenibilidad. (p.11).

Por otro lado, “la RSU se ha de entender como la habilidad y efectividad de la universidad para responder a las necesidades de transformación de la sociedad donde está inmersa, mediante el ejercicio de sus funciones sustantivas: docencia, investigación, extensión y gestión interna”. [Asociación de Universidades Jesuitas de América Latina (AUSJAL), 2002].

Sin embargo, es muy común que en las universidades, con relación a la RSU, predomine la subestimación o una falta de reconocimiento real de los propios universitarios, a la importancia que tiene la Responsabilidad Social Universitaria, en la redefinición del modelo de gestión de las funciones sustantivas de las universidades, que conlleva que esa responsabilidad sea encarada por todos los universitarios y no solo por los que llevan el peso de desarrollar las labores de extensión o proyección universitaria. Y es que esa responsabilidad que tiene la universidad con los impactos negativos que produce, no puede seguir siendo un problema netamente marginal como hasta ahora.

No hay duda de que existen profundas diferencias entre la Responsabilidad Social Universitaria y la Responsabilidad Social Empresarial (RSE); y esto a pesar de que sabemos que la primera se deriva de la segunda. Sin embargo, en la RSE no se trata de compromisos y acciones voluntarias de los empresarios para con la sociedad y el ambiente, sino de actividades que forman parte central del desenvolvimiento de las empresas, como una política definida de gestionar sus impactos sociales y ambientales. Mientras tanto, es todavía muy frecuente que en las universidades no soporten críticas por sus políticas investigativas y su baja utilidad social o académica, tampoco que se les cuestione por las malas formaciones de sus egresados, su escasa responsabilidad en la lucha contra el cambio climático; aspecto éste donde el papel y el involucramiento de las universidades es decisivo en la sostenibilidad de la vida sobre la tierra.

Lo cierto es que las universidades por su fraccionamiento y aislamiento estructural interno no han sido creadas ni concebidas para reconocer y asumir responsabilidades por sus impactos sociales y ambientales. Eso hace que sea un tanto más fácil encontrar en las esferas de la administración central de las universidades, una comprensión y hasta identificación con los objetivos de la RSU, y mucho más difícil en áreas como facultades, departamentos y otras instancias universitarias. De todos modos, las universidades les cuesta mucho trabajo reconocer sus impactos, porque al tener entre sus funciones la de extensión, ya de por sí creen que, con solo desempeñar ese rol social, esos impactos se atienden mediante su vinculación y acciones fuera de ella, con entidades externas en trabajos de bienestar, solidaridad y ayuda.

Tal vez precisamente por existir la función de extensión, como una preocupación cardinal de la universidad, y porque, además, ella nunca o casi nunca ha analizado o reflexionado sobre las consecuencias de sus impactos, es que le cuesta tanto asumir las verdaderas responsabilidades que le son inherentes. Al

final, lo que le reclamamos a las universidades no solo es un problema de ellas, sino de toda la sociedad y su compromiso de asumir responsabilidades, a la hora de hacer más sostenible a todo el planeta.

Vallaes (2007), plantea claramente los principales impactos que la institución universitaria genera en su entorno, específicamente:

1. Impactos de funcionamiento organizacional: Como cualquier organización laboral, la Universidad genera impactos en la vida de su personal administrativo, docente y estudiantil (que su política de Bienestar social debe de gestionar) y también contaminación en su medioambiente (desechos, deforestación, polución atmosférica por transporte vehicular, etc.). La Universidad deja “huellas” en las personas que viven en ella y tiene también su “huella ecológica”.
2. Impactos educativos: La Universidad tiene por supuesto un impacto directo sobre la formación de los jóvenes y profesionales, su manera de entender e interpretar el mundo, comportarse en él y valorar ciertas cosas en su vida... Influye asimismo sobre la deontología profesional, orienta (de modo consciente o no) la definición de la ética profesional de cada disciplina y su rol social.
3. Impactos cognitivos y epistemológicos: La Universidad orienta la producción del saber y las tecnologías, influye en la definición de lo que se llama socialmente “Verdad, Ciencia, Racionalidad, Legitimidad, Utilidad, Enseñanza, etc.” Incentiva (o no) la fragmentación y separación de los saberes al participar en la delimitación de los ámbitos de cada especialidad. Articula la relación entre tecnociencia y sociedad, posibilitando (o no) el control social de la ciencia. Genera actitudes como el elitismo científico, la “expertocracia” o al contrario promueve la democratización de la ciencia. Influye finalmente sobre la definición y selección de los problemas de la agenda científica.
4. Impactos sociales: La Universidad tiene un impacto sobre la sociedad y su desarrollo económico, social y político. No sólo tiene un impacto directo sobre el futuro del mundo en cuanto forma a sus profesionales y líderes, sino que ella es también un referente y un actor social, que puede promover (o no) el progreso, que puede crear (o no) Capital Social, vincular (o no) la educación de los estudiantes con la realidad social exterior, hacer accesible (o no) el conocimiento a todos, etc. Así el entorno social de la Universidad se hace una cierta idea de su papel y su capacidad (o no) de ser un interlocutor válido en la solución de sus problemas.

De modo que las universidades deben ocuparse no solo de su ámbito educativo, sino también de sus dimensiones políticas y éticas, donde, por un lado, participen en la transformación social, y por la otra, les corresponde formar a sus educandos como ciudadanos responsables y comprometidos, con los problemas y necesidades de sus comunidades y del mundo. Además, si las universidades logran esto con sus egresados, podrían conseguir que los mismos, ya sea en empresas propias o dirigiendo ajenas, pongan a la responsabilidad social en el centro de sus políticas; esto sin duda alguna podría considerarse no solo un gran éxito de las universidades, sino una muestra que, a diferencia de las empresas, la responsabilidad social de las universidades va más allá de sus impactos económicos.

Por eso que en este trabajo nos interesa exponer la importancia de la Responsabilidad Social Universitaria como un modelo de gestión novedoso, y al mismo tiempo, reconocer que dentro de las comunidades universitarias predomina una visión reduccionista del compromiso y responsabilidades sociales, que las universidades tiene con la sociedad y el medio ambiente.

La responsabilidad social, aun cuando surge desde un enfoque puramente empresarial, hoy se le considera importante en todo tipo de organizaciones, desde académicas hasta privadas, públicas y otras. En esa línea de ideas, Fernández de Colombo (2010), asegura que “la responsabilidad social se encuentra hoy en el centro de la agenda política internacional, como una dimensión ética que toda organización debería proponer en la misión y visión de sus propios principios” (p. 27). En el caso de las universidades, la Responsabilidad Social Universitaria constituye la capacidad y la habilidad que tienen las universidades, para poner en práctica una

política de gestión integral y transversal para toda la universidad y que encierra una serie de principios, valores generales y específicos dentro de ella.

. Según Ruiz (2015), en esa política de gestión, la universidad deberá conseguir que su misión, valores y objetivos, se articulen con sus funciones sustantivas y con el desarrollo de vínculos entre todos los estamentos universitarios; incluyendo aquellas instancias o actores sociales, que están interesados en que la universidad participe directa y activamente, en las transformaciones que la sociedad espera y en la solución de sus problemas principales. Al respecto sobre la necesidad de que las universidades cumplan con su misión y valores

En síntesis, y a partir de los elementos anteriormente expuestos la Responsabilidad Social Empresarial, en el caso de las Universidades consiste en cumplir a cabalidad su compleja misión institucional. Las tres actividades básicas de una organización académica como son: docencia, investigación y desarrollo institucional son los tres ejes cuya óptima gestión es la clave de su responsabilidad social.

Para Ruiz (2015) “el tema de Responsabilidad Social Empresarial no es una moda administrativa, en la medida en que esté integrada al funcionamiento de la organización, y que en el caso de las Universidades la responsabilidad social debe ser parte de su marca genética” (p.7)

No obstante, pese a que en muchas universidades sus autoridades reconocen la importancia de orientar sus procesos dentro de la RSU, cosa que se manifiesta en sus discursos institucionales, lo cierto es que en la gran mayoría solo hay evidencias de cambios netamente superficiales o continúan con prácticas en los órdenes administrativo, académico y de extensión, que debieron haberse superado o modificado desde hace tiempo. Y este rechazo o inercia con relación a la Responsabilidad Social Universitaria, se puede observar en organizaciones universitarias y sectores académicos, donde es muy fácil encontrar universitarios sinceramente comprometidos, con una universidad responsable con el entorno social en que se desenvuelve.

Esto ocurre generalmente, por el origen empresarial que tiene la Responsabilidad Social, que hace que se considere primero, que la universidad no es una empresa y que el principal objetivo de las mismas es la búsqueda de una reputación social y corporativa que le genere grandes beneficios económicos. Además, se cree erróneamente en algunos sectores, sobre todo de las universidades públicas, que la actuación socialmente responsable de las universidades es una cosa que atañe a las universidades privadas, que son las que tienen que demostrarle a la sociedad, si de verdad son pertinentes y tienen alguna utilidad social. A veces esta forma de argumentar es propia, de los que dentro de las comunidades universitarias se resisten a los cambios y a someterse a una autocrítica, que realmente podría hacerlas mucho mejor.

Es por ello que existen universidades donde la RSU, se reduce a seguir una práctica de generosidad y bondad con los más desfavorecidos y para ello solo es necesario cumplir con acciones solidarias y ayudas sociales, mediante proyectos e iniciativas hacia comunidades vulnerables externas, dispensando así de sus responsabilidades sociales, tanto a las autoridades universitarias, como a las demás otras instancias y órganos universitarios, para los que esas tareas, son exclusivamente competencia de los responsables de la extensión. De ese modo, según las autoridades, toda la universidad es socialmente responsable, cuando en todo caso, lo es solo el área de extensión.

Sobre algunas de las razones que justifican la implementación de la RSU en la universidad, concordamos con los planteamientos de Domínguez (2015), cuando nos señala las principales razones que justifican la implementación y práctica de la Responsabilidad Social Universitaria. A continuación, presentamos las mismas:

1. Porque la Universidad se encuentra en la necesidad de repensar su posición y su función en la Sociedad ante los grandes cambios económicos, sociales y culturales planteados en los inicios del siglo XXI.
2. Porque la Universidad debe ser responsable y honesta al afrontar los nuevos retos, pues en su esencia está ofrecer el mejor servicio posible al ciudadano. A ese respecto, la Responsabilidad Social

Universitaria, en adelante RSU, significa una elevación del normal nivel de exigencia y desempeño de la Universidad.

3. Porque la Universidad se encuentra ya inserta en un gran proceso de cambio como consecuencia de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, que la conduce a la asunción de nuevos roles y funciones respecto a lo que la Sociedad demanda de ella.

4. Porque en los últimos años la relación entre la Universidad y la Sociedad no ha sido todo lo fluida que era de esperar.

5. Porque la Universidad no detenta ya el monopolio de la producción del conocimiento y gestión del saber, ni el control de la agenda científica y tecnológica, sino que convive con otras instancias y redes de información, como la investigación privada, los grandes grupos de comunicación o los grupos de interés surgidos al albur del desarrollo de la Sociedad del Conocimiento.

Para Pazos (2013):

La universidad debe contar con un órgano responsable que desarrolle el Programa de RSU, que se encargue de coordinar con las facultades y escuelas profesionales la formulación de acciones concordantes con su especialidad. Para ello es importante identificar las áreas de formación de acuerdo con las carreras profesionales. (p.16)

Lo cierto es que RSU exige que la universidad no la trate como una función específica y diferenciada de las otras funciones universitarias, que se pone en marcha solo con crearle una estructura, asignarle recursos y dotarla de personal; tampoco debe ser concebida e interpretada solo con el desarrollo de proyectos y acciones solidarias acumulativas, sin un enfoque necesario de sistematicidad; propio de una verdadera gestión de los impactos que dejan sus actividades, que deben al final, crear condiciones para que se produzca un retorno provechoso para la universidad.

Por eso no es suficiente que las universidades atiendan las inequidades que puedan existir en el acceso de los estudiantes, así como tampoco es suficiente que garanticen que los más pobres terminen graduándose o se combatan las posturas excluyentes, discriminatorias y elitistas dentro de una universidad, es necesario también mirarse hacia dentro para conocer los impactos negativos, que se producen en su quehacer interno, tanto en los ámbitos administrativos, académicos, de formación, cognición, de gobernanza, participación social e investigación. Es necesario que democratice el saber y la innovación, cediendo en su arrogancia con su visión cientificista y positivista, para concederle algún grado de legitimidad a la sabiduría de otros pueblos y culturas milenarias.

De modo que en las universidades tanto públicas como privadas, más en las últimas que en las primeras, se pueden encontrar en su funcionamiento un sinnúmero de impactos negativos, tanto en su gestión académica, laboral, social, organizacional y ambiental. Por eso que Valverde, et al. (2011) señala que:

Las universidades como institución de educación superior no pueden quedarse alejadas de la reflexión sobre Responsabilidad Social, ya que su espíritu es formar a los futuros profesionales que laborarán en empresas y organizaciones, a los futuros ciudadanos que tendrán que promover democráticamente los derechos humanos, y promover una economía más sustentable con el ambiente. Los futuros funcionarios que tendrán a su cargo el bien común en nuestro mundo globalizado. (p.9)

A muchas universidades todavía les resulta muy difícil reconocer a la RSU, como un modelo novedoso de gestión de sus impactos universitarios; optan por interpretarla como un compromiso meramente declarativo, que suele ser autocomplaciente con sus autoridades, al describir sus prácticas de extensión y proyección social comunitaria. Es decir, que es muy frecuente ver cómo la Responsabilidad Social Universitaria se encuentra en los discursos, pero está muy lejos de las acciones que corroboren que ha permeado a la universidad.

al como sostiene Cruz (2010):

La corriente de RSU, “inmersa en el proceso de formación del más preciado recurso de toda organización, el capital social, permite un ejercicio de transformación holística de la realidad pues trabaja con seres pluridimensionales con infinitud de capacidades y habilidades que desarrollar en beneficio de la comunidad. (p.64)

Y es que, llegado a este punto, la universidad suele confundir, y hasta creer, que es lo mismo la responsabilidad social que la obliga por ética a responder por ella ante la sociedad, con el compromiso social, que solo es entendido como una especie de juramento que la universidad no está obligada a cumplir. Esto mismo acontece en las empresas, donde se confunde a menudo la filantropía con la responsabilidad empresarial. Así, la responsabilidad social que debería ser una dimensión transversal de los centros de educación superior es para muchos, solo una forma distinta de referirse a la función universitaria de la extensión y la proyección social comunitaria. Es la extensión universitaria ocupándose solo del impacto social, de la universidad hacia afuera.

Con la RSU, las universidades adquieren la posibilidad de cumplir con su deber ante la sociedad y el medio ambiente, sin reducir sus acciones solo a las buenas prácticas que desarrolla desde su extensión. Para ello la universidad no tiene que comportarse como una empresa y responder a las necesidades propias del mercado, porque eso conllevaría a justificar la privatización del conocimiento, convirtiéndose únicamente en un centro para formar profesionales para un empleo. Al respecto Martí y Martí-Vilar consideran:

A nuestro entender, la Universidad debe auto percibirse como una comunidad en otra comunidad, sino se corre el riesgo de que sea identificada como una estructura aliena al alumnado el cual la visibiliza como expendedora de titulaciones, aliena al personal docente e investigador el cual se ve como trabajador y no como miembro inherente, y a la sociedad la cual no la percibe como referente social, cultural y motor de desarrollo; situación que, probablemente, se derive de esta frágil consistencia interna.

Por eso es indudable que la universidad necesite contar con un compromiso ético, que le permita participar decisivamente en la sostenibilidad del desarrollo de la sociedad, sin renunciar al desarrollo de buenas prácticas, que les hagan creer que la universidad socialmente responsable, es aquel estado al que una vez la universidad lo alcance, ya no habrá nada que modificar o cambiar dentro de la universidad.

La RSU no es, ni mucho menos, una variante que ha adquirido la Responsabilidad Social Empresarial en el mundo actual, sino que constituye una nueva forma en que las universidades en todo el mundo y en América Latina, se prestan a enfrentar los impactos de carácter organizacional, académico y de investigación, auto examinándose por dentro y adoptando una actitud crítica y reflexiva, sobre todo su quehacer cotidiano. La RSU inaugura en la universidad una política de gestión que, al permear todas sus funciones sustantivas, le permite explorar y reflexionar sobre una problemática que la universidad no es que la ignorara, sino que la consideraba que le concernía a otros actores sociales.

Es al final una forma en que las universidades podrán legitimarse en estos tiempos, en que se cuestiona mucho su pertinencia y hasta su utilidad social. Es una forma de consolidarse como centros de educación superior socialmente responsables, donde tendrán prioridad la atención de manera sostenible, los impactos que provoca la formación de sus estudiantes, los que son propios de su organización, de los conocimientos que produce y de los que surgen por las complejas relaciones que establece con su entorno social y su participación en él desde diferentes ángulos y dimensiones. Así, Fernández de Colombo en su obra ya citada, propone para que la universidad sea socialmente responsable las siguientes propuestas académicas:

1. Asumir la educación y concientización de la comunidad universitaria, fomentando un comportamiento orientado al respeto y conservación del ambiente.
2. Ambientar las titulaciones y planes de estudio, dotando al profesorado y a los futuros profesionales del conocimiento para afrontar los compromisos del desarrollo sostenible.
3. Proponer la transversalidad del conocimiento sustentable en los diferentes niveles de formación y producción académica.

En la RSU la universidad está obligada, aunque parezca inverosímil, a reconocer que, con sus enseñanzas, producción de conocimientos y otras acciones institucionales, puede crear o reproducir una serie de injusticias sociales, muchas de las cuales hasta ignora que son suyas. La mera aplicación de la extensión

universitaria que conocemos no exime a la universidad de reproducir con sus acciones y procesos, los mismos problemas sociales y medioambientales que afectan a la sociedad.

Al problema de la falta de reconocimiento y presión desde fuera, para que la universidad asuma su responsabilidad por sus impactos sociales y ambientales, se suma la falta de reconocimiento y presión desde dentro de la misma universidad. Aunque suene exagerado, es muy probable que la universidad no esté diseñada estructuralmente como para observar y tratar sus impactos negativos, ante todo porque esta institución de origen medieval está fraccionada y ensilada en Facultades y Especialidades distintas y celosas de su genuinidad, que dejan poco lugar y peso a cualquier integración transversal.

Desgraciadamente, la responsabilidad social es por definición transversal, porque no se trata de un tema a aprender en curso especializados, sino de una estrategia de gestión que interroga sistemáticamente la pertinencia social y ambiental de los impactos de cualquier tema, curso, campo de especialización y sus metodologías didácticas. De ahí que, cuando existe, la RSU se sitúa en las altas esferas de gobierno universitario (porque la transversalidad es más fácil y corta en la cúspide), pero difícilmente puede bajar al nivel crucial de las enseñanzas y aprendizajes reales que se dan entre docentes y estudiantes, en los múltiples silos institucionales de abajo. (Vallaeys, 2022)

Por eso es necesario que la Responsabilidad Social Universitaria forme parte integral y estratégica de los procesos educativos universitarios. Así la universidad no será nunca, aquel lugar desde el cual y hasta de manera digital, se les transmiten a las personas conocimientos estandarizados, donde están totalmente ausentes las relaciones vitales del proceso de enseñanza-aprendizaje, que deben existir entre las personas. Asimismo, es natural que la RSU vaya a afectar las rutinas diarias del personal docente y administrativo y es porque les cuesta entender que este concepto es más amplio e integrador, que la sola extensión solidaria de la universidad donde con frecuencia se confunden iniciativas de desarrollo social con las de la RSU.

Otro de los grandes problemas que impiden que las universidades apliquen una verdadera política de responsabilidad social, tiene que ver con que sus funciones sustantivas casi siempre se mantienen desarticuladas y separadas, se prefieren independientes, por un celo que proviene casi desde el mismo medioevo. De allí que una vez que la RSU se imponga, va a aportarle beneficios a la función de extensión, al no hacerla únicamente responsable de la proyección de la universidad hacia la sociedad. Al final nadie en la sociedad le está exigiendo a la universidad que atienda sus impactos y se comporte socialmente responsable, lo que sí suele sucederles a las empresas. Por eso que, para las universidades hasta ahora, solo ha valido mostrarse con cierto compromiso ético y de gestión solidaria.

Con la RSU se abre en las universidades, la posibilidad de estudiar y reflexionar sobre los modelos de enseñanza-aprendizaje vigentes y construir una gestión comprometida y transformadora de las universidades y el desarrollo humano sostenible. La RSU es, en esencia, la oportunidad y la alternativa que tienen las universidades para legitimarse a nivel social; lo que solo se adquiere principalmente, si lo que se logra legitimar es el conocimiento que produce y transmite durante la formación de sus estudiantes.

CONCLUSIONES

La RSU es, sin duda alguna, lo que mejor permite diferenciar a una verdadera universidad, de lo que son centros de formación de educación superior, que generalmente por lucro, forman profesionales. Pero esa verdadera universidad, la que actúa con responsabilidad social, no puede formar profesionales que sigan apuntalando una sociedad tan desigual o discriminatoria, en un mundo que cada día demuestra ser totalmente insostenible.

Este nuevo modelo de universidad que se configura con la RSU es al final una forma en que las universidades podrán legitimarse en estos tiempos, en que se cuestiona mucho su pertinencia y hasta su utilidad social. Es una vía para consolidarse como centros de educación superior socialmente responsables, donde tendrán prioridad la atención de manera sostenible, los impactos que provoca la formación de sus

estudiantes, los que son propios de su organización, de los conocimientos que produce y de los que surgen por las complejas relaciones que establece con su entorno social y su participación en él desde diferentes ángulos y dimensiones.

La universidad debe producir conocimientos socialmente útiles y superar el enfoque meramente asistencial de sus objetivos hacia la comunidad. La universidad no puede solo limitarse a creer que es la conciencia de la sociedad, es también su voz más importante. Por eso se afirma con mucha insistencia que la RSU se encuentra en el mismísimo ADN de una universidad.

Para que la universidad ponga en práctica la RSU, ella debe en primer lugar, hacer un profundo y periódico análisis de su situación interna, en el que participen todas las partes interesadas, tanto las de dentro como fuera de la universidad, con el fin de detectar los impactos negativos que provoca con sus acciones y procesos. De ese modo, la universidad podrá elaborar un plan de acción para enfrentar esos impactos, que contemple la ejecución, valoración y comunicación de sus resultados.

Entre las problemáticas que la RSU introduce en la reflexión de la universidad en su relación con la sociedad, están, por ejemplo, la participación de la universidad en la formulación de las políticas públicas, la revisión curricular atendiendo los cambios socioeconómicos y ambientales que se producen, el significado social y ético de la formación universitaria, el rol de la ciencia en la sociedad, la producción de conocimientos que la universidad encara, entre otros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina (2014). *Universidad Católica de Córdoba. Políticas y Sistema de autoevaluación y gestión de la responsabilidad social universitaria. Secretaría de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria*. <https://www.ausjal.org/wpcontent/uploads/2021/04/Politic-as-y-Sistemas-de-Autoevaluacion-y-Gestionde-la-RSU-en-AUSJAL-2014.pdf>
- Cohen, D. (2007). Desafíos de la responsabilidad social universitaria. *Revista Razón y Palabra*, 12(55), 1-5. <https://www.redalyc.org/pdf/1995/199520735023.pdf>
- Cruz de U. V., M. (2010). *El estado del arte de la responsabilidad social en la UPSA*. Tomo III, Responsabilidad Social de las Universidades, Universidad de Belgrano, Buenos Aires, Argentina.
- Ley Universitaria No. 30220. Diario El Peruano. Normas legales actualizadas (9 de julio de 2014)
- Domínguez, F. P. (2009). *La responsabilidad social universitaria (RSU)*. Consejo Social de la Universidad de Huelva, España.
- Fernández de Colombo, I. M. (2010). La distribución del conocimiento como compromiso de inclusión social. En Responsabilidad social de las universidades, *Red Latinoamericana de Cooperación Universitaria*, v. III, 27-50
- Gaete Quezada, R. (2014). La Responsabilidad social universitaria como política pública: un estudio de caso. *Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal*, 14(22), 103-127. <https://www.redalyc.org/pdf/3375/337531584004.pdf>
- Martí, N. J. J., y Martí-Vilar, M. (2013). Una década de responsabilidad social universitaria en Iberoamérica. *Revista Española del Tercer Sector*. <https://core.ac.uk/download/pdf/71021191.pdf>
- Pazos, D. A. (2013). Gestión de la responsabilidad social universitaria. *Revista Cultura* (27), 209-228. https://www.revistacultura.com.pe/revistas/RCU_27_1_gestion-de-la-responsabilidad-social-universitaria.pdf
- Ruiz, G. J. (2015). Responsabilidad social empresarial universitaria: una responsabilidad interna. *Cuadernos Latinoamericanos de Administración*, XII(21), pp. 5-7. <https://www.redalyc.org/pdf/4096/409643604001.pdf>
- Vallaes, F. (2007). *Breve marco teórico de responsabilidad social universitaria*, Universidad Nacional de La Plata, Argentina.
- Vallaes, F. (2007). *Responsabilidad social universitaria: propuesta para una definición madura y eficiente*. Tecnológico de Monterrey, México

- Vallaey, F. y Álvarez-Rodríguez, J. (2022). El problema de la responsabilidad social de la Universidad. Teoría de la Educación. *Revista Interuniversitaria*, 34(2), 109-139. <https://doi.org/10.14201/teri.28599>
- Valverde, J., Beita, W., Bermúdez, J.C., Pino, G., Rodríguez, G., y Sánchez, R. (2011). *Gestión de la responsabilidad social universitaria. Dimensiones y estudios de caso*. Universidad Nacional de Costa Rica, Dínamo Innovador